



Resolución Municipal N° 182/2009
á, 2 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 401/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, del terreno de propiedad de los Señores: Rubén Darío Gutiérrez Reiner y Maria Giovanna Barba Rodríguez, el mismo que se encuentra ubicado en las UV-190 y 191; y,

CONSIDERANDO:

Que, el fundo rústico, situado en EL kilómetro 8 antigua carretera a Cochabamba, con Matricula Computarizada N° 7.01.4.01.0002725 con una superficie de 75.303,36m² según mensura, la cual a la fecha de la emisión del folio se encontraría libre de gravámenes.

Que, el trámite Administrativo N° 78303/07, de aprobación de urbanización lo inician los interesados ante la Dirección del Plan Regulador, de cuyo efectos y cumplimientos, mediante Informe Técnico D. O. T. N° 464/2008 de fecha 12 de diciembre del 2008 dirigido al Oficial Mayor de Planificación, el Director de Ordenamiento Territorial concluye que habiéndose completado todos los pasos exigidos en el Proceso de urbanización y cumpliendo la Urbanización del Sr. Rubén Darío Gutiérrez Reiner con todas las normas establecidas, los lineamientos para el sector y la cesión de áreas de uso público del 35% para trámites anteriores a la aprobación del PLOT. O.M. N° 078/05, es procedente la firma de Minuta de Cesión de Áreas de Uso Público y Resolución final de aprobación de la urbanización.

Que, se evidencia mediante ficha Técnica del 01 de septiembre del 2008 señalada en el INF. D. O. T. N° 464/2008 de fecha 12/12/2008 del Dirección de Ordenamiento Territorial sobre la superficie mensurada de 75.303,36M2, el siguiente desglose de áreas:

75.303,36	Mts ²	100	%	Sup. Total del terreno según mensura
20.887,87	Mts ²	27,74	%	Sup. Calles y Avenidas
5.746,01	Mts ²	7,63	%	Sup. Áreas Verdes
26.633,88	Mts ²	35,37	%	Sup. Total Uso Público
48.669,48	Mts ²	64,63	%	Sup. Área Útil

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realizan los Señores: Rubén Darío Gutiérrez Reiner y Maria Giovanna Barba Rodríguez y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del trámite de Urbanización del terreno ubicado en las UV-190 y 191, conforme lo establecido en el Art. 32, 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

Que, el Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal esta en la obligación de extender la escritura publica de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

Que, el Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso publico en una unidad vecinal o parte de ella las áreas de uso publico serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, la cual estará destinada para áreas de uso publico.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso publico, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d)



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre los Sres. Rubén Darío Gutiérrez Reiner, María Giovanna Barba Rodríguez y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Informe Legal N° 48/2009 de fecha 25/02/2009 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Ejecutivo Municipal concluye que la Minuta de Cesión de Terrenos para uso público suscrita por los Señores: Rubén Darío Gutiérrez Reiner y María Giovanna Barba Rodríguez a favor del Gobierno Municipal remitida por la Oficialía Mayor de Planificación ha sido revisada en concordancia con la documentación contenida en el expediente, y al no existir ninguna observación en la misma, recomienda que el Alcalde Municipal proceda a su firma previa consideración del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2009, dicta la siguiente,

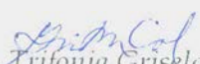
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Cesión de Área, que realizan los Señores: Rubén Darío Gutiérrez Reiner y María Giovanna Barba Rodríguez, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, situado en el Kilómetro 8 antigua Carretera a Cochabamba, Distrito Municipal N° 10, dicho terreno se encuentra inscrito en Derechos Reales, bajo Matricula Computarizada N° 7.01.4.01.0002725, el terreno cuenta con una Superficie de 75.303,36m², de los cuales 26.633,88m² están destinados para uso público.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d" de la Ley N°1178 (SAFCO), se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN, 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique  Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE